

Miércoles, 5 de mayo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Expropiación forzosa para proyecto de ampliación del camino del Rayo a Valdeolivos.

Por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 9 de marzo de 2021 se ha formulado la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente, afectados/as por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las Obras de ampliación del camino del Rayo a Valdeolivos, los/as cuales se encuentran reflejados en la separata de expropiaciones del Proyecto realizado por la oficina técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación, a fin de que todos/as los/as interesados/as que pudieran resultar afectados/as como consecuencia de la expropiación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Plasencia, 28 de abril de 2021

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE

